

CALETA OLIVIA, 21 AGO. 1998

**VISTO:**

El Expediente N°011738-UARG-98 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la solicitud del licenciado Albert Aníbal Osiris Sofía de una licencia con goce de haberes en el cargo G 227/46 Adjunto Dedicación Completa de la Unidad Académica de Río Gallegos, a fin de cursar la Maestría en "Sistemas y Redes de Comunicaciones" en la Universidad Politécnica de Madrid, a partir del primero de enero de 1999 y por el término de quince meses;

Que en el expediente del visto, existe una fotocopia de la "Carta de Aceptación", con carácter provisional, del Licenciado Osiris Sofía, como alumno de dicha Maestría, en el período de enero a diciembre de 1999;

Que el licenciado Albert Aníbal Osiris Sofía manifiesta que realizará dicho Master en virtud a una beca FOMEC contemplada en el proyecto 859 de bibliotecas;

Que según nota del Jefe de Personal de la Unidad Académica de Río Gallegos el Licenciado Osiris Sofía se desempeña como docente desde el 4 de septiembre de 1992 en la Unidad Académica de Río Gallegos, en la División Exactas e Informática en la categoría Adjunto con dedicación completa (G 227/46) con licencia por cargo de mayor jerarquía para desempeñarse como Coordinador de Ciclos Profesionales desde el 10 de septiembre de 1997, cargo al que debiera renunciar al inicio de su licencia;

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos mediante Acuerdo N° 234/98;

Que el período lectivo de la Universidad comienza el primero de febrero de 1999, por lo que resulta improcedente otorgar la licencia a partir del primero de enero de 1999;

Que lo requerido se encuadra en la Resolución N°050/91 del Consejo Superior Provisional de la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho denegar la licencia con goce de haberes solicitada y que se otorgue licencia por estudios avanzados sin goce de haberes a partir de febrero de 1999 y por el término de un año, que se encomiende al señor Rector, si correspondiere, el otorgamiento de una beca de equiparación de estipendio y recomendar a la Unidad Académica de Río Gallegos, la regularización de la licencia por cargo de mayor jerarquía;

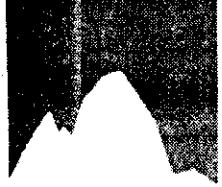
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RECOMENDAR a la Unidad Académica de Río Gallegos la regularización de la licencia por cargo de mayor jerarquía del Licenciado Albert Aníbal Osiris Sofía.

**ARTICULO 2º:** DENEGAR la licencia con goce de haberes al Licenciado Albert Aníbal Osiris Sofía.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

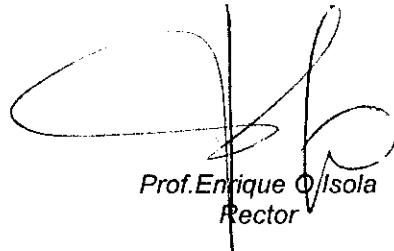
1998-Año de los Municipios

**ARTICULO 3º:** OTORGAR licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Licenciado Albert Osiris Sofia en el cargo G 227/46 Adjunto dedicación completa en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del primero de febrero de 1999 y por el término de un año.

**ARTICULO 4º:** ENCOMENDAR al Señor Rector el otorgamiento de una beca de equiparación de estipendio, si correspondiere, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique Olsola  
Rector

RESOLUCION

Nro

